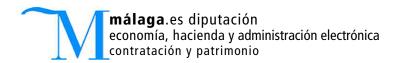
# 6a. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA CLASIFICADA A LA OBRA PAEP.-1/16.

**02 DE MARZO DE 2020** 





## 6°.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Manuel López Mestanza.

#### **VOCALES:**

Secretario: Sr. José Luís Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sr. José Manuel Modelo Baeza.

Actúa como suplente del Interventor Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/adminis. del Servicio Gestor: Sr. Arturo Campos Sánchez de Vivar.

#### **SECRETARIA:**

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.

Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Lucía Sánchez Ortega.

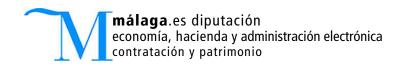
En la ciudad de Málaga, del día 02/03/20, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al objeto de proceder a la comprobación de la documentación aportada por la empresa clasificada, Cansol Infraestructuras, S.L., en el plazo concedido al efecto, de la obra PAEP.-1/16.-Mejoras en el abastecimiento de agua potable y en el alumbrado público del P.I. La Rosa en el municipio de Alhaurín El Grande, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

En primer lugar, se procede a lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, la Mesa procede a la comprobación de la documentación aportada por la empresa clasificada, **Cansol Infraestructuras**, **S.L.**, en el plazo concedido al efecto.

Tras el análisis de dicha documentación, se determina solicitar la subsanación de la misma, para lo que se le otorga un plazo de tres días naturales, requiriéndosele, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14.3 del PCAP que rige la presente licitación, lo siguiente:





- 1º Del técnico designado en la declaración responsable presentada en relación al punto 4.2, del Anexo Nº. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportar la habilitación profesional específica, de instalador autorizado en baja tensión en la categoría IBTE en las especialidades: sistemas de control distribuido, líneas aéreas o subterráneas para la distribución de energía, lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares de acuerdo con la ITC-BT-03 apartado 3.2 del reglamento electrónico de baja tensión RD 842/2002, que se exigen en el Anexo Nº. 1 letra V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º Aportar la siguiente documentación en los términos que se exigen en el Punto 5.2, del Anexo Nº. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentada:
  - a) Encargado de obra, con experiencia mínima de tres años, la cual se acreditara mediante:
    - Documento de nombramiento para la obra, rubricado tanto por la empresa contratista como por el trabajador aceptando el desempeño del puesto.
    - Contrato de trabajo compatible con la obra que se licite, de forma que no esté asignado en exclusiva a otro centro de trabajo.
    - Contratos de trabajos y prórrogas de los mismos ó certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad y Certificado de Vida Laboral.
  - b) Técnico con titulación universitaria competente en materia de carreteras, con experiencia mínima de tres años, la cual se acreditara mediante:
    - Documento de nombramiento, rubricado tanto por la empresa contratista como por el técnico, aceptando el desempeño del puesto.
    - Titulación universitaria y declaración responsable de su habilitación profesional para dicha obra.
    - Acreditación de la relación contractual con la empresa licitadora.
    - Acreditar la experiencia mínima de 3 años en su categoría profesional mediante aportación de Certificado de Vida Laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa comprueba el resto de documentación requerida, acordando la validez de la misma.

Seguidamente, no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose la presente acta y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.







# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3231005c50f9a0a29f554458daa35f1391521bc3

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/06/2020 20:26:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3231005c50f9a0a29f554458daa35f1391521bc3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf